

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2015412110008684

Fecha: 2015-03-10

TRD: 4121.1.15.1.809.000868 Rad. Padre: 2015414600003744

Doctor
JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Secretario General
Alcaldía de Santiago de Cali
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2015-2024: CALI, MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo

Procedente de la Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, ha llegado para revisión y viabilidad jurídica el Proyecto de Acuerdo de la Referencia, el cual tiene como objetivo ajustarnos a las disposiciones del artículo 44 de la Constitución Nacional, y la Ley 1098 de 2006, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2015-2024: CALI, MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La adopción de esta política pública tiene como propósito contribuir a la salud, desarrollo, seguridad, bienestar social, calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Santiago de Cali, forjando a nuestra ciudad como un Municipio responsable con los niños, niñas y adolescentes, donde se protejan integramente y se garantice que tengan el derecho a ser reconocidos como el eje del desarrollo social, económico, cultural y ambiental, también para que se priorice la inversión en acciones encaminadas a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos humanos en el evento de ser necesario.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44 adoptó como principio el de: "la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás", estableciendo que los derechos de los niños son todos fundamentales; frente a la protección de los adolescentes determina la corresponsabilidad del Estado y la Sociedad en aras de lograr la efectiva participación de los jóvenes tanto en los escenarios públicos como privados. Esta primacía, que es manifestación clara del Estado Social de Derecho y se desarrolla a lo largo de la Carta Política, pretende



"garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno los derechos de los menores, y de protegerlos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos". "La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión", son derechos fundamentales de los niños que deben ser protegidos por el Estado mediante la expedición de leyes internas y la ratificación de instrumentos internacionales que persigan ese fin. Esta posición privilegiada se ratifica cuando la Constitución Política establece que la familia, núcleo fundamental de la sociedad, goza de protección integral contra cualquier forma de violencia, siendo deber de los padres sostener y educar a sus hijos mientras sean menores. Además, al decirse que todo niño menor de un año tendrá atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado (art. 50 ibídem), y cuando se señala que la educación es un derecho, pero además una obligación para los niños entre los cinco y los quince años de edad.1

Se cuenta entonces con un marco normativo general que tiene por principio el de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, en el ámbito nacional, departamental, y municipal, siendo éste el propósito del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Es propio resaltar que este Proyecto de Acuerdo, después de analizar la argumentación jurídica, se refleja en él una unidad de materia sólida, pues todas las normas traídas guardan concordancia y pertinencia con el fondo del proyecto; Dentro del su soporte jurídico también se cuenta con un Marco Normativo Internacional, el cual es liderado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por la Ley 12 de 1991, siendo este bloque normativo la nueva doctrina jurídica de la "Protección Integral"

En este sentido, se cuenta con el concepto sobre el impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual se apareja, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, donde la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante constancia del 23 de Febrero de 2015, certifica "Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la situación financiera del municipio, puesto que esta iniciativa plantea la adopción de la política de la primera infancia, la infancia y adolescencia, las actividades propias

¹ Sentencia C-839/01 de la Corte Constitucional



para dar cumplimiento a esta iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las dependencias que tienen como misión la atención a esta población."

A nivel del Plan de Desarrollo 2012-2015, "CaliDA: Una Ciudad para Todos", se dijo por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio del 02 de marzo de 2015, hace constar que: "Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali", se observa que dicho Proyecto de Acuerdo está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 "CaliDA una Ciudad para Todos", en la Línea 1: CaliDA Equidad para Todos; Componente 1.1. Intervención Social; Programa 1.1.1 Promoción, Prevención, Inclusión y Generación de Oportunidades con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, NNAJ y en la Línea 2: CaliDA Bienestar para Todos; Componente 2.3: Cali, un Territorio que Avanza Hacía el Desarrollo Social; Programa 2.3.1: Atención Integral a la Primera Infancia, y Programa 2.3.2: Promoción, Prevención y Atención a Infancia, Adolescencia, Juventud." Acto seguido el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante este mismo oficio, hace algunas sugerencias sobre el proyecto de acuerdo que fueron tenidas en cuenta habiéndose hecho los ajustes necesarios para ello.

También se procedió con el análisis de Competencia del Concejo Municipal, que deviene del artículo 313, numerales 1 y 2 de nuestra Carta Magna, en concordancia con el numeral 7º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dispone que corresponde a los municipios, entre otras funciones, la de "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de o la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional". Lo anterior proporciona viabilidad legal debido a los conceptos respecto de la Competencia.

Revisado el proyecto de acto administrativo se considera ajustado a derecho y se le da el visto bueno jurídico para que el señor Alcalde lo presente ante la Corporación Administrativa.

En virtud de las razones expuestas y por tratarse de un proyecto para la conveniencia y beneficio de la población de niños, niñas y adolescentes que



requieren atención prioritaria dentro de los planes, programas y proyectos del Estado, le solicito al Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali darle el trámite que corresponde a la presente iniciativa que se pone a su consideración.

Se anexan a este oficio el articulado y la exposición de motivos, así como los conceptos expedidos por los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal.

Atentamente.

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS

Jefe Oficina Dirección Jurídica Alcaldía

Adjunto:

Articulado

Exposición de motivos

Disco compacto

Concepto Técnico Departamento Administrativo Planeación Municipal Concepto Técnico Departamento Administrativo Hacienda Municipal

Plan de Acción

Con Copia: Dr. Luis Alfredo Gómez Guerrero – Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Proyectó: Andrés Alberto Caicedo López-Abogado Contratista

Revisó: Martha Cecilia Armero Benitez-Asesora Coordinadora Líder Grupo de Proyectos de Acuerdo

Revisó: Diana Sandoval Aramburo-Subdirectora Técnica





HONORABLES CONCEJALES CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Cordial saludo

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2015-2024: CALI, MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" previa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETIVOS

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto adoptar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024: Cali, Municipio responsable de los niños, niñas y adolescentes, en virtud de los mandatos consagrados en el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1098 de 2006, "Código de Infancia y Adolescencia".

La adopción de esta política tiene como propósito contribuir a la salud, desarrollo, seguridad, bienestar social, calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Santiago de Cali, forjando a nuestra ciudad como un Municipio responsable con los niños, niñas y adolescentes, donde se protejan íntegramente y se garantice que tengan el derecho a ser reconocidos como el eje del desarrollo social, económico, cultural y ambiental, también para que se priorice la inversión en acciones encaminadas a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos humanos en el evento de ser necesario.

2. ANTECEDENTES

El proceso de construcción de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el marco del nuevo código que rige esta materia (Ley 1098 de 2006), inicio en el año dos mil nueve (2009), como un autentico producto social que emergió en respuesta a demandas gubernamentales, de la sociedad civil y de los entes de control estatal.

En la primera etapa, el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias para el Desarrollo (CINDER), centro adscrito al a Universidad de Valle, coordino la realización de una caracterización sobre la oferta de servicios institucionales y de las acciones que generan relaciones interinstitucionales e intersectoriales, en la que participaron la



Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud Publica Municipal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las ONG Soñadores al Piso, la Corporación Juan Bosco, la Fundación Comsana, Fe y Alegría, el sector académico, la comisión Vallecaucana para la educación, la Caja de Compensación Familiar Comfandi, las Comisarias de Familia, las redes sociales del buen trato e instituciones de la zona rural; De igual forma realizó un diagnostico sobre el estado de los derechos de la niñez del Municipio de Santiago de Cali.

En la segunda etapa del proceso formulador se genero una dinámica a partir de los ciclos vitales y las aéreas de derechos de salud, desarrollo, protección ciudadana, caracterizada por el pluralismo, el consenso y apoderamiento de los actores sociales, donde participaron más de 200 adultos de al menos 90 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para trazar los lineamientos de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. En ésta se destaca la participación del comité Municipal de infancia y familia como principal motivador, impulsor de espacios de participación; En la formulación de esta política pública, durante 5 meses entre los años dos mil nueve (2009) y dos mil diez (2010), se desarrollaron 14 sesiones dedicadas a este tema con la activa participación de diversos actores.

La formulación de la política de primera infancia y adolescencia para el Municipio de Santiago de Cali, conto con la colaboración de 14 instituciones educativas y ONG que movilizaron La participación de más de 300 niños, niñas y adolescentes, de 15 grupos infantiles y prejuveniles de todo el Municipio, por ser titulares de derechos en ejercicio de su ciudadanía y voz principal en este proceso, a través de un espacio participativo y consultado denominado "Cali también soy yo" espacio que tuvo una duración de 3 meses, desde el cual se expresaron sus preocupaciones y propuestas respecto de las situaciones que potencialmente pueden vulnerar sus derechos, las cuales deberían ser tenidas en cuenta para la formulación de la política que debe ser adoptada por nuestros gobernantes y así responder a la necesidad planteada. De la misma manera, se organizo con el apoyo de CINDER un encuentro de personeros y personeras escolares en el que participaron más de 30 adolescentes de 15 instituciones educativas de diferentes comunas y corregimientos del Municipio, con el fin de dejar plasmados sus opiniones y propuestas para enriquecer esta política pública.

Durante la tercera etapa se consolido un escenario de sinergia que permitió que el comité Municipal de Infancia y familia (en adelante CEMIF), con la decisión política de la Alcaldía, llevara a cabo la coordinación efectiva entre las secretarias del área, lideradas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, logrando concretar una propuesta colectivamente legitimada y técnicamente bien fundamentada, que se constituye en un mandato vinculante entre estado, sociedad y las demandas de los niños, las niñas y adolescentes.



Debido a que la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia no pudo ser aprobada en el año dos mil diez (2010), entre el año dos mil trece (2013) y el año dos mil catorce (2014), se inicia una nueva fase en la cual la Administración Municipal, se dio a la tarea de realizar la actualización de la política dirigida hacia la contextualización de los nuevos desarrollos y retos del Municipio en conjunto con la Nación frente a la intervención de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Para ello realizó acompañamiento y asistencia técnica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los funcionarios de diversas dependencias del orden Municipal como medio para dotarlos de herramientas a través de talleres que permitieran armonizar el documento a la actualidad normativa y a los lineamientos del Gobierno Nacional y Municipal.

De igual manera, la Administración Municipal llevo a cabo una asesoría y acompañamiento en cada una de las dependencias a fin de actualizar y ajustar la información condensada en el documento de política elaborado en el año dos mil diez (2010). Como resultado de este ejercicio, las dependencias Municipales desde sus responsabilidades y actuaciones presentaron las actualizaciones a cada una de las categorías de derechos y a los objetivos de la política tal como lo exige la Ley.

3. CONVENIENCIA Y NECESIDAD

En este aparte se presentará la conveniencia y la necesidad de adopción del presente Proyecto de Acuerdo, con base en los mandatos Legales aplicables a la materia que se encuadran en la necesidad real de establecer la Política Publica de infancia y adolescencia.

La presente iniciativa se justifica ante la realidad de dos componentes: uno de carácter ontológico y otro de carácter jurídico.

3.1. COMPONENTE ONTOLOGÍCO.

El Desarrollo Humano, en el sentido propuesto por Amartya Kumar Sen (2000),¹ "es un proceso conducente a la ampliación de las opciones de que disponen las personas", donde las opciones esenciales son: "poder tener una larga y saludable vida, poder adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso". Por lo tanto, el mejoramiento de las condiciones de vida, la realización de una justicia social, así como la ampliación de oportunidades, es esencial en la construcción de toda sociedad.

¹ Sen Amartya Kumar, Desarrollo y libertad. Planeta, Bogotá, 2000



El desarrollo humano es entonces entendido como un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Garantizar una atención integral en la primera infancia, infancia y adolescencia es una oportunidad única para impulsar el desarrollo humano de un país.

Siendo así, el ideal que busca la presente Política Pública, radica en asegurar a los niños, niñas y adolescentes todos sus derechos, así, como su desarrollo para poder ampliar sus oportunidades en la sociedad. El Estado debe garantizar el cumplimiento de estos derechos y la sociedad debe actuar como corresponsable en su cumplimiento. El reto de la Política Pública consiste en la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia lo cual no es posible sin el concurso de las acciones y los compromisos diferenciados y complementarios de familia, sociedad y Estado en su formulación, ejecución y seguimiento.

3.1.1 Ciclos Vitales.

Un enfoque que abarca la totalidad del ciclo vital pone de relieve la perspectiva temporal y social, adicionalmente permite examinar retrospectivamente las experiencias de vida de una persona, de una cohorte o de varias generaciones para encontrar las claves de las características de su estado de salud o enfermedad, reconociendo al mismo tiempo que las experiencias, tanto pasadas como presentes, están determinadas por el entorno social, económico y cultural. Los ciclos vitales presentados en el documento obedecen a la reglamentación generada en las diferentes políticas públicas en el territorio nacional, por lo tanto se entenderá como primera infancia a los menores de 5 años de edad, infantes a los niños y niñas entre 6 a 11 años, adolescentes a las personas entre 12 a 18 años, jóvenes a personas entre 14 a 26 años, adultos entre 27 a 59 años y persona mayor a los mayores de 60 años.²

3.1.2. Situación de los niños y niñas del Municipio de Santiago de Cali

Para la formulación de la política de primera infancia, infancia y adolescencia se tuvo en cuenta las proyecciones de la población en el Municipio de Santiago de Cali; Para el año dos mil quince (2015), se espera que se incremente a 2.369.821 habitantes, donde el total de la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) del Municipio de Santiago de Cali corresponde al 29% de la población total.

En las últimas estadísticas la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años fue de 9,7 por cada mil nacidos vivos. La razón de mortalidad materna alcanzado en los últimos años fue de 14,1 x 10.000 nacidos vivos, correspondientes a 15 casos de muertes en promedio. El retraso en talla con respecto a la edad en menores de 5 años fue del 6,6%.

²Análisis de Situación de Salud de Poblaciones Diferenciales Relevantes. Ministerio de Salud y Protección Social.



Con relación al tema de embarazos en adolescentes, en el municipio de Santiago de Cali, la tasa de fecundidad adolescente (TFA) en promedio fue de 26,7%.

La vinculación de los niños menores de 5 años a programas de educación inicial en las últimas mediciones fue de 37,8%.

Durante el seguimiento realizado por el Observatorio de Violencia Familiar mas actualizado, se encontró que fueron reportados por las instituciones de salud (IPS y EPS) y Comisarías, 2.366 casos de violencia familiar que afectaron a la población ubicada en el grupo de edad de 0 a 17 años. Igualmente, los casos de violencia sexual notificados ascendieron a 13, que afectaron a la población ubicada en el grupo de 0 a 17 años. Se debe resaltar que el número de adolescentes infractores fue de 1.150.

Con respecto a los menores declarados en la Unidad de Orientación y Atención (UAO) como víctimas del conflicto armado la estadística fue de 5.210 niños, niñas y adolescentes.

Referente al trabajo infantil, según informe del DANE, los índices de trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con las últimas cifras fue del 4,8%.

En el Municipio de Santiago de Cali, en virtud de los estudios realizados, se reportaron en el grupo de 0 a 17 años 248 casos de muerte por homicidios.

En el Municipio de Santiago de Cali, con base en las estadísticas mencionadas, se reportaron en el grupo de 0 a 17 años 248 casos de muerte por homicidios.

El panorama anterior, requiere no solo la intervención social con un enfoque poblacional, de derechos sino también un enfoque diferencial para la política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2014-2024.

3.1.3. Situación de Derechos.

A partir de la situación de la niñez caleña se recoge cuatro categorías de derechos que proponen los lineamientos nacionales de Política de Infancia y Adolescencia; tomando como fuentes ejercicios documentados por la Mesa Municipal de Primera Infancia y el análisis documental hecho por los propios investigadores. Se destaca, que la categoría de participación es desarrollada a partir de los aportes que hacen los mismos niños y niñas consultados en la ciudad, experiencia que ha sido sistematizada e integrada en las siguientes categorías y garantías de derechos:



- **3.1.3.1: Existencia:** que se generen condiciones especiales para conservar, cuidar y disfrutar de su vida, lo que implica que los niños, niñas y adolescente gocen de salud, bienestar físico, mental y social.
 - Todos y todas Vivos: se centra en la intervención de las causas internas o externas que generan la mortalidad infantil.
 - Ninguno y ninguna desnutrida. Se refiera a que niños y niñas del municipio estén con el peso y la talla adecuada a su edad, y que las condiciones en los entornos de la salud, educación y familia sean adecuados para su desarrollo.
 - Todos Saludables. Se refiere al esquema del Programa Ampliado de Inmunización – PAI para erradicar la mortalidad y morbilidad ocasionadas por las enfermedades que dichas vacunas previenen, la tasa de fecundidad adolescente (TFA) adolescentes embarazadas, aumento de la cobertura en abastecimiento de agua y alcantarillado en la zona rural.
 - Ninguno sin familia. Relacionado con niños, niñas y adolescentes declarados en condiciones de adaptabilidad y con familias saludables y protectoras.
- **3.1.3.2: Desarrollo:** que se generen las condiciones básicas para el crecimiento y desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la cualificación de sus capacidades mediante la educación, el deporte, la recreación y la cultura.
 - Todos y todas con Educación. Que tiene como referente ofrecer una educación para la población de primera infancia, infancia y adolescencia con cobertura total y una calidad con excelencia.
 - Todos y Todas Jugando, en actividades lúdicas y deportivas: tiene relación directa con los planes, programas y proyectos encaminado al aprovechamiento del tiempo libre, el disfrute, el desarrollo y el mejoramiento de capacidades y actitudes físicas de la población de primera infancia, infancia y adolescencia.
 - Todos y todas participando del arte y cultura: tiene relación directa con los planes, programas y proyectos encaminado a la reafirmación y fortalecimiento de la identidad, las tradiciones y los valores, el desarrollo del potencial creativo, expresión oral, habilidad manual y corporal, además del respeto por la interculturalidad de la población de primera infancia, infancia y adolescencia.
 - Todos y todas capaces de manejar los afectos, las emociones y la sexualidad: busca el desarrollo de las competencias de inteligencia emocional y la responsabilidad en el manejo de la sexualidad.



- **3.1.3.3: Protección**: que los niños, niñas y adolescentes no sean afectados o vulnerados por factores perjudiciales y se proteja su integridad, dignidad y existencia humana.
 - Ninguno y ninguna con maltrato o abusado. Se encuentra relacionado por el número de casos de violencia familiar y de violencia sexual que afecta a la población ubicada en el grupo de edad de primera infancia, infancia y adolescencia.
 - Ninguno y ninguna en actividad perjudicial. Tiene relación con el trabajo infantil o cualquier tipo de actividad que por sus características coloque en riesgo la integridad de los niños, niña y adolescentes.
 - Ninguno y ninguna víctima de violencia organizada: se centra en los niños, niñas y adolescentes víctimas o victimarios del conflicto armado para implementar medidas de prevención, reparación y reintegración a la sociedad.
 - Ninguno y ninguna discriminado, en situación de vulnerabilidad o riesgo: se debe implementar mecanismo para evitar el consumo de SPA, reducir el riesgo de las muertes externas, los suicidios, el uso de la pólvora o los accidentes de tránsito, la adecuación de espacios, planes, programas y proyecto para los menores condición de discapacidad o capacidades excepcionales.
 - Los y las adolescentes infractores de la ley, con el debido proceso y sanciones educativas proporcionales: se le debe garantizar a los adolescentes infractores de la ley unas condiciones legales, sociales y educativas que garanticen su resocialización e inserción en la sociedad, así como, la aplicación de medidas para la prevención del delito por parte de los menores.
- **3.1.3.4:** Ciudadanía: Los niños, niñas y adolescentes tiene el derecho de ser reconocidos como ciudadanos y ciudadanas para que accedan a las condiciones básicas del ejercicio de su participación y libre expresión de manera activa en la sociedad.
 - Ninguno sin registro. Llevar a cabo el registro de identidad de cada niño y niña recién nacido en forma oportuna.
 - Todos y todas participan en los espacios sociales. Se centra en la participación de manera directa de la población de primera infancia, infancia y adolescencia o a través del Concejo Consultivo y de los gobiernos escolares estudiantiles en los diversos espacios sociales, comunitarios e institucionales del municipio de Cali.



3.2. Componente Jurídico.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44 adoptó como principio el de: "la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás", estableciendo que los derechos de los niños son todos fundamentales; frente a la protección de los adolescentes determina la corresponsabilidad del Estado y la Sociedad en aras de lograr la efectiva participación de los jóvenes tanto en los escenarios públicos como privados. Esta primacía, que es manifestación clara del Estado Social de Derecho y se desarrolla a lo largo de la Carta Política, pretende "garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno los derechos de los menores, y de protegerlos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos". "La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión", son derechos fundamentales de los niños que deben ser protegidos por el Estado mediante la expedición de leyes internas y la ratificación de instrumentos internacionales que persigan ese fin. Esta posición privilegiada se ratifica cuando la Constitución Política establece que la familia, núcleo fundamental de la sociedad, goza de protección integral contra cualquier forma de violencia, siendo deber de los padres sostener y educar a sus hijos mientras sean menores. Además, al decirse que todo niño menor de un año tendrá atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado (art. 50 ibídem), y cuando se señala que la educación es un derecho, pero además una obligación para los niños entre los cinco y los quince años de edad.

Se cuenta entonces con un marco normativo general que tiene por principio el de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, en el ámbito nacional, departamental, y municipal, siendo éste el propósito del Código de la Infancia y la Adolescencia.

3.2.1. Marco Internacional.

Dentro de este marco se tiene la "Convención Internacional de los Derechos del Niño 1989" que constituye un hito en la historia de la humanidad ya que abre las puertas para un Nuevo Derecho y una nueva reformulación del pacto social, en donde todos los niños, niñas y adolescentes sean sujetos activos, titulares de sus propios derechos. La Convención constituye el fundamento de la nueva doctrina jurídica de la "Protección Integral" que transforma las necesidades de los niños en Derechos, colocando en el primer plano su exigibilidad. El texto de la Convención consagra cinco principios generales entre los que sobresale el principio rector del "Interés Superior del Niño". La Convención y demás tratados internacionales de Derechos Humanos que han sido

³ Sentencia C-839/01 de la Corte Constitucional



aprobados y ratificados por Colombia, fue aprobada por medio de la Ley 12 de 1991, cuyo objeto es garantizar y hacer efectivos los Derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Constitución Política de Colombia.

También se encuentra "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio", que es un compromiso mundial suscrito en Nueva York por líderes de 189 países, para erradicar la pobreza con metas definidas y medibles para el año 2015. En esta Política se incluyeron los objetivos específicos que apuntan a mejorar las condiciones de vida de la infancia.

Cuenta también el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000) y la Convención de los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, 2006.

Un mundo apropiado para los Niños UNICEF, 2002. Aprobado por 180 países, donde se concertó por unanimidad un nuevo programa a favor de los niños del mundo, que comprende 21 metas y objetivos concretos de cumplimiento durante el próximo decenio.

3.2.2. Marco Nacional

La Constitución Política de 1991 señala en su artículo 44 la prevalencia de derechos o una prelación respecto de los niños, niñas y adolescentes en relación con los derechos de las demás personas, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y, la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación. La Corte Constitucional, en sentencia C-019/93 expresó sobre el particular que:

"El artículo 44 de la Constitución nacional establece significativamente, como principio general que los derechos de los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás y serán considerados fundamentales para todos los efectos. Entre tales derechos se incluye no sólo la vida, la integridad física y la salud, sino el tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para lograr su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Es fácil inferir que todo lo anterior implica no sólo una nueva filosofía para el tratamiento de los problemas del menor infractor sino una pauta en la que prevalecen la comprensión, el amor y la educación sobre los clásicos instrumentos preventivos, resocializadores y represivos, propios del derecho penal.



De ahí que una de las tareas inmediatas sea constitucionalizar la legislación de menores y abolir instituciones que responden a una ya superada visión del tratamiento de sus problemas".

Pero además de las normas constitucionales que establecen una especial protección a favor de los niños, niñas y adolescentes, se tienen las siguientes disposiciones del orden legal y normativas que desarrollan la materia:

- Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan disposiciones", estableciendo que "La niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños y a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética.", (artículo 2º.) Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989", que entre otras disposiciones consagra que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. De conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales
- Ley 679 de 2001 que tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 724 de 2001 por la cual se institucionaliza el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año.
- Ley 765 de 2002 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).



- Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la adolescencia, que exige la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del Interés Superior del Menor. Asimismo establece, en ejercicio del principio de Corresponsabilidad, que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes. Adicionalmente establece en su artículo 204 que en los municipios el Alcalde será el responsable del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia la cual deberá ser diferencial y prioritaria que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.
- Ley 1146 de 2007 "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente", la cual creó el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y estableció la atención integral de los niños, niñas, víctimas de abuso.
- El documento CONPES Social 109 de Diciembre de 2007: Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia". Ministerio de Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Departamento Nacional de Planeación. Establece líneas estratégicas sobre las cuales deberán orientarse las acciones de las Políticas.
- Ley 1295 de 2009, "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben". Busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes y las niñas y niños menores de seis años, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.
- Decreto 4875 de 2011 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia AIPI y la Comisión Especial de seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Ley 1438 de 2011, a través de la cual se fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud determinando en su Título III la atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia de tal forma que se garantice la efectiva prevención, detención, temprana y tratamiento adecuado de enfermedades de los niños, las niñas y los adolescentes.



- Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", que establece en su Título VI medidas de protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de esta ley, tales como medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en razón a la prevalencia de la Dignidad Humana y la solidaridad.
- Ley 1453 de 2011 Introdujo reformas al Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, estableciendo en su Capítulo IV Medidas para garantizar la seguridad ciudadana relacionadas con el Código de la Infancia y la Adolescencia, art.87 y s.s., propendiendo entre otros objetivos a disminuir las causas de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, deserción escolar y agresividad.
- Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, mejor conocida como Ley anti bullying.
- Decreto 1965 de 2013 que Reglamenta la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar tanto en los establecimientos públicos como Privados.
- Decreto Nacional 936 de 2013, que reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reglamentó el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, de tal forma que determina su integración y sus funciones, así como, desarrollar la función de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los distintos ámbitos territoriales, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estableciendo en su artículo 7, como Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los municipios, los siguientes actores: 1. Los municipios. 2. Los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presentes en su jurisdicción. 3. Las Defensorías de Familia. 4. Las Comisarías de Familia 5. Las Inspecciones de Policía, en los municipios donde no haya Defensoría de Familia o Comisaría de Familia. 6. Las entidades descentralizadas funcionalmente o por servicios con funciones y competencias en los municipios asociadas a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. 7. Aquellas entidades, instituciones o agencias, públicas o privadas, solidarias o comunitarias, que ejerzan actividades inherentes a dicho sistema en el ámbito del municipio. 8. Las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar;



determinando así mismo en su artículo 13 las responsabilidades en el nivel municipal así:

- 1. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.
- 2. Concurrir en el marco de sus competencias al gasto social dirigido a la protección integral de niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento familiar a través de promoción, financiación o cofinanciación de proyectos de interés social, tales como vivienda de interés social, deporte, recreación, cultura, restaurantes escolares y la atención a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad, personas en situación de desplazamiento, adultos mayores, madres cabeza de familia y niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- 3. Hacer el seguimiento al estado de realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 4. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en todo el ciclo de la Política Pública.

3.2.3. Marco Municipal.

Se tienen:

El Acuerdo No. 0326 de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para Santiago de Cali 2012-2015 "CaliDA, una ciudad para todos"⁴, el cual consagra como visión principal el transformar al Municipio de Santiago de Cali en una ciudad donde los derechos de sus habitantes sean lo primero de tal forma que se garantice los derechos humanos a todos sus habitantes, logrando una Ciudad equitativa, amable, competitiva y segura.

Es importante destacar que mediante El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 "CaliDA, una ciudad para todos" se establece seis lineamientos estratégicos que enmarcan la intervención del gobierno municipal para con los/las ciudadanos (as).



En la línea 2 del Plan de Desarrollo denominada "CaliDA: Bienestar para Todos, se establece el componente: 2.3 "Cali, un territorio que avanza hacia el desarrollo social", que propende por desarrollar en el marco de las políticas públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, la atención de las niñas y niños de primera infancia e infancia, de las y los adolescentes..."., que comprende los programas: 2.3.1 "Atención Integral a la Primera Infancia", con el que se reconoce a los niños y niñas, sin importar las diferencias de género, raza, etnia o estrato social, como sujetos plenos de derechos, sujetos activos de su propio desarrollo, seres humanos completos, con capacidades y potencialidades que se desarrollan en su continua relación con su entorno particular y con la múltiples relaciones que se construyen con su familia y cuidadores, que participan constantemente en sus procesos de desarrollo, y 2.3.2 "Promoción, Prevención y Atención a Infancia, Adolescencia, Juventud" en el que se tiene la infancia, la adolescencia y la juventud que precisan del desarrollo de competencias, habilidades, valores, comportamientos, actitudes y aptitudes para la construcción del desarrollo personal, familiar y social que contribuyan a mitigar el riesgo de ocurrencia de situaciones que originen exclusión social, vulnerabilidad y pérdida de sus derechos.

- El Decreto No.0184 Marzo 12 de 2004, por el cual se conforma el Consejo Municipal de Política Social en el Municipio de Santiago de Cali y su Decreto modificatorio 411.0.20.0396 del 28 de Julio 2008.
- El Decreto No. 411.0.20.0630 de Octubre 2 de 2013 por medio del cual se reestructura y organiza el Comité de Infancia y Familia del Municipio de Santiago de Cali

4. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se tiene que, de conformidad con el numeral 1º del artículo 313 de Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

El numeral 7º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dispone que corresponde a los municipios, entre otras funciones, la de "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de o la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".

5. IMPACTO FISCAL.

La presente iniciativa cuenta con el concepto sobre el impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual se apareja, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.



En efecto, la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante constancia del 23 de Febrero de 2015, certifica "Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la situación financiera del municipio, puesto que esta iniciativa plantea la adopción de la política de la primera infancia, la infancia y adolescencia, las actividades propias para dar cumplimiento a esta iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las dependencias que tienen como misión la atención a esta población.", luego agrega. "Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003."

6.- ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio del 02 de Marzo de 2015, hace constar que: "Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali", se observa que dicho Proyecto de Acuerdo está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 - 2015 "CaliDA una Ciudad para Todos", en la Línea 1: CaliDA Equidad para Todos; Componente 1.1. Intervención Social; Programa 1.1.1 Promoción, Prevención, Inclusión y Generación de Oportunidades con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, NNAJ y en la Línea 2: CaliDA Bienestar para Todos; Componente 2.3: Cali, un Territorio que Avanza Hacía el Desarrollo Social; Programa 2.3.1: Atención Integral a la Primera Infancia, y Programa 2.3.2: Promoción, Prevención y Atención a Infancia, Adolescencia, Juventud. Acto seguido el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante este mismo oficio, hace algunas sugerencias sobre el proyecto de acuerdo que fueron tenidas en cuenta habiéndose hecho los ajustes necesarios para ello. En virtud de las razones expuestas y por tratarse de un proyecto para la conveniencia y beneficio de la población de Niños, niñas y adolescente que requiere atención prioritaria dentro de los planes, programas y proyectos del Estado, le solicito al Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali darle el trámite que corresponde a la presente iniciativa que se pone a su consideración.

7. ELABORACIÓN, ADECUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Una vez aprobado el presente proyecto de Acuerdo Municipal, la Administración Municipal, incorporará en los correspondientes presupuestos anuales y especialmente en el (POAI), Plan Operativo Anual de Inversión, los programas y proyectos que se plantean en el plan de acción para ejecutar las estrategias de la Política, desplegando las actividades encaminadas al cumplimiento y cobertura efectiva de la política de primera infancia, infancia y adolescencia para la eficacia y cumplimiento de los fines esenciales que llevaron a la aprobación del presente proyecto de Acuerdo.



Por todo lo expuesto, de manera respetuosa someto a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

RODRIGO GUERRERO VELASCO Alcalde de Santiago de Cali



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
-------------------------	---------

EL CONCEJO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 44, 45, 93, 313 de la Constitución Política, la ley 12 de 1991, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y el decreto 1137 de 1999.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ADOPCION. Adóptese la política pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2024, la cual orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional.

ARTÍCULO 2º. DEFINICION POR CICLOS VITALES. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Santiago de Cali 2015-2024, adopta en concordancia con la normatividad legal para efectos del presente Acuerdo la población comprendida entre los 0 y los menores de 18 años, que se clasifica según la edad por los siguientes ciclos vitales:

Primera Infancia. Menores de 6 años de vida, incluida la gestación. Determinante del desarrollo del ser humano.

Infancia. Entre los 6 y 12 años. Se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia al tiempo que se preparan el cuerpo y la mente para experimentar otro período de cambios y descubrimientos. Etapa propicia para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

Adolescencia. Entre los mayores de 12 y menores de 18 años. Etapa que consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás.

ARTÍCULO 3º. Concepto. La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia de Santiago de Cali, es el conjunto de principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que tienen como fin prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos, promocionar y realizar acciones que busque reconocimiento, desarrollo y restablecimiento de los derechos, generando transformaciones sociales, culturales y económicas que influyan efectivamente en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.



PROYECTO DE ACUERDO No. D

ARTÍCULO 4º ENFOQUE DE DERECHOS. Este enfoque parte del entendimiento efectivo, integral y trasversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales y culturales y los colectivos, así como su promoción, protección, restitución y garantía. Las aéreas de derechos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los Derechos Humano y al enfoque definido en esta Política Pública. El enfoque de derechos exige la garantía efectiva de su cumplimiento de los derechos fundamentales en la Constitución Política de 1991 y en los Tratados Internacionales reconocidos por Colombia.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y demás de disposiciones legales se desarrollaran las siguientes garantías de derecho:

Existencia: que se generen condiciones especiales para conservar, cuidar y disfrutar de su vida, lo que implica que los niños, niñas y adolescente gocen de salud, bienestar físico, mental y social.

Desarrollo: que se generen las condiciones básicas para el crecimiento y desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la cualificación de sus capacidades, habilidades y destrezas mediante la educación, el deporte, la recreación y la cultura.

Protección: que los niños, niñas y adolescentes no sean afectados, discriminados o vulnerados por factores perjudiciales y se proteja su integridad, dignidad y existencia humana.

Ciudadanía: que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como ciudadanos y ciudadanas y accedan a las condiciones básicas para ejercer su participación y libre expresión de manera activa en la sociedad.

ARTÍCULO 5°. ENFOQUE DIFERENCIAL "HACIA UN MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES". Además, del enfoque poblacional y de derechos, la política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2024, tendrá un enfoque diferencial que parte desde el reconocimiento de la diversidad y la diferencia como condiciones humanas para la garantía, el libre ejercicio y el pleno goce de los derechos.

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS RECTORES. Además de los referidos en otras disposiciones son principios que orientan la política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2024:



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
-------------------------	---------

- 1. Protección Integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, de acuerdo al Art. 7 del Código de Infancia y la Adolescencia.
- 2. Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el Art. 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **3. Universalidad:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna y sana y desarrollo de sus potencialidades.
- 4. Progresividad y Sostenibilidad: El primero refiere el desarrollo de logros paulatinos; el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros, en tanto que la garantía de derechos por parte de los portadores de obligaciones está orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, no negativa o limitante.
- 5. Igualdad y No Discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos, tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de sexo, origen étnico, credo, religión, situación socioeconómica.
- **6.** Corresponsabilidad: Habla sobre la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de acuerdo al Art. 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Este principio apela a la obligación, cooperación y al compromiso compartido para el logro de un mismo fin. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y garantía del desarrollo integral y el goce pleno de derechos fundamentales, lo cual implica que tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
I NO I LO I O DE NOOENDO NO.	

- 7. Participación: Da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones, donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido. Respecto de los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar su opinión en los asuntos que los afectan y a que se les tenga en cuenta; de igual forma a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.
- 8. Perspectiva de Género: Parte de la base que los niños, niñas y adolescentes, a la vez que comparten oportunidades y necesidades, también tienen necesidades y potencialidades diferentes.

Dicha perspectiva es la obligación que le asiste a todas las autoridades públicas de lograr que las diferencias e inequidades históricas puedan ser superadas y reconocer a los géneros las diferencias sociales, culturales, familiares, afectivas y la forma como uno u otro construyen en la sociedad dinámicas propias y diversas que les hacen acceder y ejercer los derechos de formas distintas.

- 9. Integralidad y Articulación: Refiere una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. Este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de ésta manera en intervenciones integrales.
- 10. Eficacia y Eficiencia: Las dos categorías mayores que permiten considerar el valor público son la eficacia y la eficiencia. La primera alude al logro de los fines y, la segunda, al aprovechamiento de los recursos, es decir, son las dos puntas de proceso de generación de valor. La eficacia puede ser considerada desde la dimensión temporal, en cuanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad) y al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).
- 11. Transversalidad: La característica esencial de su concepción es la transversalidad de la política pública, donde todos los sectores involucrados deben responder por la atención de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, incorporando para ello los recursos necesarios del gasto público en las áreas de su competencia.

El sentido transversal del Plan frente a las personas de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, determina la definición de líneas de acción y estrategias de intervenciones generales y comunes, como criterios para orientar la inversión de los planes de desarrollos municipales y sectoriales, de acuerdo a las responsabilidades que tienen las entidades municipales.



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
-------------------------	---------

ARTÍCULO 7º. OBJETIVO GENERAL. Sera objetivo general de la política pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2024; Forjar a Santiago de Cali como un Municipio responsable y amigo con los niños, niñas y adolescentes donde se les protejan integralmente, se garantice que tengan derecho a ser reconocidos como el eje del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y se priorice la inversión en acciones encaminadas a la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos humanos.

ARTÍCULO 8º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La política pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2023 tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- 1. Garantizar la inclusión de planes, programas y proyectos en función de la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños y niñas de primera, infancia, infancia y adolescencia con base en el Plan Nacional para la niñez y adolescencia 2009-2019.
- 2. Fortalecer las acciones conjuntas y coordinadas del Estado, la sociedad y las familias en la planeación, la intervención y el seguimiento en función del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y la adolescencia de manera integral.
- 3. Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyecto en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, con el fin desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental.

PARAGRAFO UNICO: La implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Municipio de Santiago de Cali deberá contar con la participación de niños, niñas y adolescentes, por ser titulares de derechos en ejercicio de su ciudadanía y voz principal de este proceso, a través, de un espacio participativo y consultivo desde el cual expresaran sus preocupaciones y propuestas respecto a las situaciones que vulneran sus derechos, las cuales deberían ser tenidas en cuenta para la formulación de planes, programas y proyectos para que sean resueltas por los gobernantes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 9°. La Política Pública de Primera infancia, Infancia y Adolescencia será coordinada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, y contará con la participación efectiva y directa de acuerdo a sus competencias y exigencias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, con las



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
-------------------------	---------

Secretarías de Educación, Gobierno Convivencia y Seguridad, Salud Pública, Cultura y Turismo, y Deporte y Recreación de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 10°. ADOPCION DEL PLAN DE ACCIÓN: Adóptese el plan indicativo de política pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2014-2024, el cual está contenido en el anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

ARTICULO 11°. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN: Para el cumplimiento del Plan indicativo de la Política Pública Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali 2015-2024, la Administración Municipal incluirá en el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2015 siguientes, los recursos necesarios para su financiación.

PARÁGRAFO UNICO: El Plan de Acción estará sujeto a los lineamientos y el cumplimiento de metas establecidas en los Planes de Desarrollo Municipal, por comunas y corregimientos, así como de los planes operativos de las dependencias para ser adoptado en la inversión social del municipio.

ARTÍCULO 12º. Se diseñará e implementará una estrategia que permita informar a las autoridades y a la opinión pública sobre las acciones ejecutadas por los organismos encargados de aplicar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia, con el objeto de sensibilizarlas sobre su relevancia a todos los ciudadanos para su desarrollo y aplicación.

ARTÍCULO 13º. Financiación. Para el desarrollo y cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, la Alcaldía Municipal a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y en coordinación con las dependencias municipales, orientará los recursos que se deben asignar a la inversión social en primera infancia, infancia y adolescencia. Las Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Educación, Gobierno Convivencia y Seguridad, Salud Pública, Cultura y Turismo, y Deporte y Recreación de la administración municipal incluirán en sus planes operativos los recursos que contribuyan al cumplimiento de la política pública.

ARTÍCULO 14º. En todos los programas y proyectos que ejecuten las Secretarias de Infraestructura y Valorización, Vivienda Social, Deporte y Recreación y el DAGMA tendrán en cuenta diseños, construcciones y adecuaciones de los espacios públicos bajo los lineamientos del plan de acción de dicha Política.



PROYECTO DE ACUERDO No.	DE 2015
-------------------------	---------

PARÁGRAFO PRIMERO. La Administración Municipal, adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes del sector no gubernamental, las empresas privadas, la cooperación internacional y del Gobierno Nacional.

ARTICULO 15°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Administración Municipal liderará y coordinará el seguimiento y la evaluación de la implementación de la política pública y de los derechos de la niñez desde las secretarias municipales y con el apoyo de los comités de: Comité Municipal de Infancia y Familia, Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador y la Mesa Municipal de Primera Infancia.

ARTICULO 16°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el Boletín oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los mil quince (2015).	del mes de	del año dos
LA PRESIDENTA:		
EL SECRETARIO:		
Proyecto de Acuerdo presentado por:		

RODRIGO GERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALI "CIUDAD RESPONSABLE Y AMIGA CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".

strategia	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	INDICADOR	ACTORES INTERVINIENTES
VIVOS	Disminuir la razón de mortalidad materna a 12 muertes maternas por 100,000 nacidos vivos.			Razón de mortalidad materna	Secretaria de Salud
	Disminuir la tasa de mortalidad infantil a 6.5 por 1.000 NV			Tasa de mortalidad en menores de 1 año - Mortalidad infantil Tasa de mortalidad de niños, niñas de 0 a 5 años Cinco primeras causas de MORTALIDAD en niñas, niños entre 0 y 4 años	Secretaria de Salud
TODOS Y TODAS VIVOS	Disminuir la tasa de mortalidad en niños y niñas entre 0 y 4 años a 7.5 por 1.000 NV			Tasa de mortalidad de niños, niñas de 0 a 5 años	Secretaria de Salud
	Mantener la actual tasa de mortalidad por lesiones de causa externa en niños y niñas de 0 a 5 años. 4.0 por 100.000 Habitante.			Tasa de Mortalidad de 0 a 5 Años por Causas Externas	Secretaria de Salud, Secretaria de Salud; Gobierno, Transito, Educación, ICBF
	Disminuir Tasa de mortalidad de 0 a 17 años por causas externas (homicidio, suicidio, accidentes, violencia intrafamiliar) a 20 por por 100.000 Habitante.			(homicidio, suicidio,	Secretaria de Salud; Gobierno, Transito, Educación, ICBF
	Las instituciones educativas publica al decreto 0666 de 2009. Un incremento del 20% del consun escolares de básica primaria de las proyectos pedagógicos	no de frutas y v	erduras en los	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes valorados con desnutrición crónica Porcentaje de niños, niñas y adolescentes valorados con Desnutrición Global	Secretaria de Salud-SEN
NUTRIDOS	En el 100% de las instituciones edu desayunos escolares	cativas oficiales	Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas con desayunos escolares	ICBF, Secretaría de Educación Municipal Gobernación	
Y TODAS BIEN	85% Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 6 meses que asisten a controles de crecimiento y desarrollo y reciben lactancia materna exclusiva 55% Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 6 reciben lactancia materna exclusiva			Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 6 meses que asisten a controles de crecimiento y desarrollo y Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 6 reciben lactancia materna exclusiva	Secretaria de Salud
<u>[</u>	Las ESE de la red pública con asistencia técnica en la			Porcentaje de mujeres gestantes con diagnóstico de anemia nutricional	Secretaria de Salud
	componente nutricional de la resolución 412			Porcentaje de niños, niñas con bajo peso al nacer (Peso menor a 2.500 gramos)	Secretaria de Salud
LUDABLE	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra el BCG en niños, niñas menores de un año	Secretaria de Salud
	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra el polio en niños y niñas menores de 1 año	Secretaria de Salud
AS Y TODO	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra el DPT en niños y niñas menores de 1 años	Secretaria de Salud
100	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra la Hepatitis B en niños y niñas menores de 1 años	Secretaria de Salud

	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra el Rotavirus en niños y niñas menores de 1 año	Secretaria de Salud
	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra el neumococo en niños y niñas de 1 año	Secretaria de Salud
	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra la Triple viral en niños y niñas de 1 año	Secretaria de Salud
	Se logrará coberturas de vacunación del 100%			Cobertura de inmunización contra la influenza en niños y niñas menores de 1 año	Secretaria de Salud
	Se lograra 97% de mujeres en control prenatal y que se practicaron la prueba de VIH(Elisa)			Porcentaje de mujeres gestantes que asistieron a control prenatal y que se practicaron la prueba de VIH (Elisa)	Secretaria de Salud
	Mantener por debajo de 1.2 la prevalencia de infección por VIH			Tasa de transmisión materno infantil de VIH	Secretaria de Salud
	Disminuir a 1,5 casos de sífilis congénita por 1000 nacidos vivos			Número de casos de sífilis congénita	Secretaria de Salud
	Aumentar el porcentaje de niños, niñ años que asisten a controles de cr desarrollo al 60%.			Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 10 años que asisten a controles de crecimiento y desarrollo	Secretaria de Salud
	Mantener la tasa actual de morbilidad por EDA en menores de cinco años			Tasa de morbilidad por EDA en menores de 5 años (porcentaje)	Secretaria de Salud
	Mantener la tasa actual de morbilidad por IRA En menores de cinco años			Tasa de morbilidad por Enfermedad Respiratoria Aguda -IRA- en personas entre 0 y 5 años (porcentaje)	Secretaria de Salud
			Reducir los embarazos en la población adolescente a menos de 3,5%	Porcentaje de embarazos en mujeres adolescentes	Secretaria de Salud
	RURAL: Aumentar la población de l cubierta con sistema de Acueducto y para Cor	con Planta de Ti		Cobertura de agua potable zona rural	Secretaria de Salud
	RURAL: Aumentar las viviendas de l	la zona rural del	municipio de Cali	Número de viviendas con servicio de Alcantarillado	Secretaria de Salud
	cubiertas con sistema de Alcantarmado y Frants.			Cobertura de Alcantarillado Individual (Pozos sépticos, letrinas)	Secretaria de Salud
TODAS Y TODOS CON FAMILIA	Se ha reducido los niños en situación de calle en un 80%			Número estimado de personas e años en situación de calle ICBF Secretaría de Bienestar So Gobierno	

GARANTÍA DE DERECHOS: DESARROLLO					
Estrategi as	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	INDICADOR	ACTORES INTERVINIENTES
TODOS Y TODAS CON EDUCACIÓN	El 50% de los niños y niñas en primera infancia son vinculados a programas de educación			Porcentaje de niños y las niñas vinculados a programas de educación inicial con	Secretaría de Educación Municipal- ICBF

	inicial con atención Integral				atención Integral	
	littegrai					
		El 85% de los niños y niñas del nivel de transición estarán vinculados al sistema educativo			Tasa neta escolar para transición	Secretaría de Educación Municipal
		La proporción de la matricula compuesta por los estudiante de primaria estará en 96%			Tasa bruta escolar para educación básica primaria	Secretaría de Educación Municipal
			ma par edu	proporción de la itricula compuesta ra los estudiante de ucación básica cundaria estará en el %	Tasa bruta escolar para educación básica secundaria	Secretaría de Educación Municipal
			ma par edu	proporción de la itricula compuesta ra los estudiante de ucación media ará en el 64%	Tasa bruta escolar para educación media	Secretaría de Educación Municipal
		Reducir al 2.5 % l	a tas	a de deserción	Tasa de deserción escolar inter-anual de transición a grado once	Secretaría de Educación Municipal
		La tasa de repitencia en educación primaria estará en 2%			Tasa de repitencia en educación básica primaria	Secretaría de Educación Municipal
				La tasa de repitencia en educación básica secundaria estará en 3%	Tasa de repitencia en educación básica secundaria	Secretaría de Educación Municipal
				La tasa de repitencia en educación media estará en 1.5%	Tasa de repitencia en educación media	Secretaría de Educación Municipal
		El 50% de las sedes jornadas oficiales se ubican en el nivel avanzado al menos tres aéreas básicas de pruebas saber 3,5 y 9			Porcentaje Sedes jornadas oficiales en nivel avanzado pruebas saber 3,5 y 9	Secretaría de Educación Municipal
			jori ubi des had sab	L00% de las sedes- nadas oficiales se ica en categoría de sempeño medio cia arriba en pruebas per 11	Porcentajes de sedes- jornadas oficiales se ubica en categoría de desempeño medio hacia arriba	Secretaría de Educación Municipal
<u>TODOS Y TODAS JUGANDO, EN</u> <u>ACTIVIDADES LUDICAS Y DEPORTIVAS</u>			inst ofic jori cor arti arti	75% de las tituciones educativas ciales cuentan con nadas extendidas y mplementarias iculados a proceso ísticos, culturales, icos y deportivos	Instituciones educativas oficiales con jornadas extendidas y complementarias	Secretaria de Deporte Secretaría de Educación Municipal Secretaria de Cultura
	Se fomentaran de manera permanente actividades deportivas y recreativas en los niños, niñas y adolescentes.			Número de Niños, niñas y adolescentes participan de actividades deportivas y recreativas	Secretaria de Deporte	
TODOS Y TODAS PARTICIPANDO DEL ARTE Y CULTURA	Se fomentaran de maner niños, niñas y adolescente	a permanente la asistencia es	a a la	s bibliotecas de	Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que asisten a bibliotecas	Secretaria de Cultura

	Se desarrollaran actividades artísticas y culturales permanentes para que los Niños, niñas y adolescentes participen			Número de Niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades lúdicas y deportivas	Secretaria de Cultura
		1	a identidad cultural y del nmaterial caleño en los ntes	Número de Niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de identidad cultural, y del patrimonio material e inmaterial caleño	Secretaria de Cultura
TODOS Y TODAS CAPACES DE MANEJAR LOS AFECTOS, LAS EMOCIONES Y LA SEXUALIDAD		El 100% de las sedes básicas primaria, básica secundaria y media oficiales cuentan con asesoría y apoyo técnico para la implementación de los proyectos de educación para la sexualidad, manejo de emociones y construcción de ciudadanía		Sedes educativas oficiales con proyectos de educación para la sexualidad, manejo de emociones y construcción de ciudadanía implementados.	Secretaria de Salud Secretaría de Educación Municipal
			Las y los adolescentes aceden al 100% de los servicios de salud amigables bajo modelo de atención integral.	Número de adolescentes que aceden al 100% de los servicios de salud amigables	Secretaria de Salud

GARANTÍA DE DERECHOS: PROTECCIÓN

Estrategias	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	INDICADOR	ACTORES INTERVINIENTES
				Número de casos denunciados de maltrato en niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años	Secretaria de Salud ICBF Secretaria de Gobierno Secretaria de Bienestar Social Fiscalía
Ninguno y ninguna <u>maltratado o</u> <u>abusado</u>	Se aplican medidas de protecció situación de maltrato, abuso y act víctimas. De modo permanente se ofrece a	Número de casos de denuncia por abuso sexual en niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años	Secretaria de Salud ICBF Secretaría de Gobierno Secretaría de Bienestar Social Fiscalía		
Ningunc <u>maltı</u> a <u>b</u>	Se han implementan rutas of interinstitucionales en la ciudad.	Tasa de informes periciales sexológicos en niñas, niños y adolescentes entre cero (0) y 17 AÑOS	Secretaria de Salud ICBF Medicina Legal		
		Número de valoraciones médico- legales por presunto delito de maltrato infantil	Secretaria de Salud ICBF Secretaría de Gobierno Secretaría de Bienestar Social Fiscalía		
Ninguno y ninguna discriminado, en situación de vulnerabilidad o riesgo		de consumo de SPA	con un programa evención y atención opara niños, niñas y marco de protección	Número de niños, niñas y adolescentes consumidores de SPA	Secretaría de Salud Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación Municipal ICBF Secretaría de Bienestar

	Se promoverán mensualmente actividade especialmente dirigidas a adolescentes con limitaciones especiales o El 100% de las escuelas y espacios pú públicas, etc.) frecuentados por niños, nif discapacidad serán adecuados	niños, niñas y capacidades excepcionales. blicos (parques, estadios, oficinas	· ·	Secretaría de Cultura Secretaría de Bienestar Secretaría de Deporte Secretaría de Vivienda Planeación Municipal Secretaría de Deporte Secretaría de Educación Municipal
	salud para I	eña y adopta un programa de mental infantil y del adolescente os diferentes servicios de atención población.	Número de suicidios en menores de edad	Secretaría de Salud
en situación de	imple del us	lecimientos Educativos adoptan e mentan los temas de prevención o de la pólvora y la promoción de uridad vial	Número de niños, niñas y adolescentes muertos en accidentes de tránsito y por el uso pólvora	Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Transito Secretaría de Gobierno
ies <u>go</u>	Se aplicaran medidas permanentes para prevenir y reducir los homicidios niños, niñas y adolescentes.		Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de homicidio.	Secretaría de Salud Secretaría de Gobierno Fiscalía - Medicina Legal
Ninguno y ninguna discriminado, en situación de vulnerabilidad o riesgo	Se aplicará un programa de prevención y atención integral dirigidas a niños, niñas y adolescentes habitantes de la y en la calle		Número de niños, niñas adolescentes habitantes de la y en la calle	Secretaría de Salud Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Gobierno ICBF
			Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que participan en una actividad remunerada o no	Secretaría de Bienestar Social Secretaria de Gobierno Ministerio de Trabajo ICBF Secretaría de Educación Municipal
Ninguno y Ninguna en una Actividad Perjudicial	Se implementará un Programa para la prevención, erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del joven trabajador		Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan 15 o más horas	Secretaría de Bienestar Social Secretaria de Gobierno Ministerio de Trabajo ICBF Secretaría de Educación Municipal
		Número de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años explotados económicamente	Secretaría de Bienestar Social Secretaria de Gobierno Ministerio de Trabajo ICBF Secretaría de Educación Municipal	
adolescentes infractores de la ley, con debido proceso y sanciones educativas proporcionales		Se desarrollan Actividades pedagógicas permanentes para la prevención del delito en los adolescentes	Número de Adolescentes involucrados en delitos	Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación Municipal ICBF

	c a a ii	Se aplica el debido proceso a los adolescentes nfractores del código penal	Porcentajes de Adolescentes infractores de la ley que no tienen plenas garantías	GOBIERNO-ICBF
	r	Se implementan medidas que permita el restablecimient o de los derechos de los adolescentes	Porcentaje de adolescentes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal que continúan sus estudios o consiguen empleo	Secretaría de Gobierno ICBF Secretaría de Educación Municipal Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Cultura Secretaría de Deporte
	Cobertura oportuna y segura del 100% de las necesidades de NNA víctimas del conflicto armado en programas de atención social, desde 2010.		Numero de NNA víctimas del conflicto armado con Cobertura atención humanitaria	DESEPAZ-ICBF
	Se han realizan 4 procesos de memorias históricas de NNA vícti conflicto interno asentadas en Cali documentados	Numero de NNA víctimas del conflicto	DESEPAZ-ICBF	
	El SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) y el SNARIV (S Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas) des programas de prevención, protección y garantías de no repetici víctimas del conflicto armado	armado con restablecimiento de derechos y garantías de no repetición	DESEPAZ-ICBF	
víctima de <u>violencia</u> organizada	Se implementa un Sistema integrado de información que posibilite la sistematización, caracterización, seguimiento, control y evaluación de los procesos de atención integral a la población víctima del conflicto armado interno		Un Sistema de información para seguimiento a restitución y protección de derechos de NNA en situación de desplazamiento opera	DESEPAZ-ICBF Secretaría de Gobierno
	Medidas permanentes de Prevención del involucramiento de menores de 18 años en actividades organizaciones armadas y grupos delictivo organizados ilegales, tales como vigilancia, transporte y venta de drogas ilícitas, micro extorsión, etc.		Número de niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades organizaciones armadas y grupos delictivo organizados ilegales	DESEPAZ-ICBF Secretaría de Gobierno
	Programa de Reinserción y reintegración social de menores de NNA que fueron reclutados por organizaciones armadas y grupos delictivos organizados ilegales.		Número de niños, niñas y adolescentes desvinculados de organizaciones armadas y grupos delictivos organizados ilegales	DESEPAZ ICBF Secretaría de Gobierno

GARANTÍA DE DERECHOS: CIUDADANÍA

Estrategias	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	Indicador	ACTORES INTERVINIENTES
<u>Fodos participan</u> <u>en los espacios</u> <u>sociales</u>	100% delos Centro de Desarrollo Infantil con procesos participativos de los niños y niñas.	100% de los gobierno	os escolares operando	Numero de Centro de Desarrollo Infantil con procesos participativos de los niños y niñas. Porcentaje de gobiernos escolares operando	Centros de Desarrollo Infantil- secretaria de educación Secretaría de Educación Municipal
다 합			olescentes tiene una participación oncejo de política social	Porcentaje de consejos de política social en los que participan niños, niñas y adolescentes	Secretaría de Bienestar Social – ICBF.

	Niños, niñas y adole	escentes participando	en el consejo consultivo.	Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes activo	Secretaría de Bienestar Social - ICBF
Todos y Toda <u>s</u> Registradas	100% de los niños menores de un año registrados			Proporción de niños y niñas menores de 1 año registrados según lugar de nacimiento	Registraduría Municipal Secretaría de Salud
		100% de los estudiante de primaria, básica y media con documento de identidad		Porcentaje de estudiantes con tarjeta de identidad	Secretaría de Educación Municipal Registraduría Municipal





Col

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2015413120002474

Fecha: 23-02-2015

TRD: **4131.2.28.1.398.000247** Rad. Padre: **2015414600005314**

Doctor LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social E.S.M

Asunto: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2014-2024: Cali, municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes, y se dictan otras disposiciones

Con relación al asunto en referencia me permito enviar la certificación del proyecto de acuerdo en mención para su correspondiente trámite.

Atentamente,

DIANA YANETH KASSEM RIOS Subdirectora de Finanzas Públicas

Proyecto: Maria Del Pilar Rojas Barrios Reviso: Genes Larry Velasco Velasco





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2015413120002474

Fecha: 23-02-2015

TRD: **4131.2.28.1.398.000247** Rad. Padre: **2015414600005314**

PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2014-2024: CALI, MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo en mención en el cual se plantea la adopción de la política de la primera infancia, infancia y adolescencia no afecta la estabilidad financiera del municipio, puesto que la actividades enmarcadas dentro de esta iniciativa se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuentan las dependencias que tienen dentro de su misión adelantar proyectos para el beneficio de esta población.

Que por lo anteriormente mencionado no representan gastos adicionales a lo establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo

Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de febrero de 2015.

DIANA YANETH KASSEM RIOS







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2015413210002064

Fecha: 02-03-2015

TRD: **4132.1.10.1.1193.000206** Rad. Padre: **2015414600005334**

Doctor LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social Alcaldía de Santiago de Cali Ciudad

REFERENCIA: Otorgamiento de Viabilidad Técnica al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Santiago de Cali"

El Proyecto de Acuerdo referido, cumple técnicamente con lo contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 "CaliDA una Ciudad para Todos", en la Línea 1: CaliDA Equidad para Todos; Componente 1.1 Intervención Social; Programa 1.1.1 Promoción, Prevención, Inclusión y Generación de Oportunidades con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, NNAJ y en la Línea 2: CaliDA Bienestar para Todos; Componente 2.3: Cali, un Territorio que Avanza Hacia el Desarrollo Social; Programa 2.3.1: Atención Integral a la Primera Infancia, y Programa 2.3.2: Promoción, Prevención y Atención a Infancia, Adolescencia, Juventud.

Asimismo, con los Indicadores de Resultado y de Producto de estas Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal "CaliDA una Ciudad para Todos".

Con fundamento en todo lo anterior, esta Dirección otorga concepto de viabilidad técnica y lo remite para su trámite de ley

Atentamente,

LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Radicación: 20154144600005334

Preparó: Oswaldo Ordoñez, Profesional Universitario Subdirección Desarrollo Integral Revisó: María Virginia Jordán Quintero, Subdirectora Desarrollo Integral

